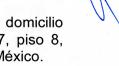
CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEP", REPRESENTADA POR SU SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, MTRO. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, ASISTIDO POR LA MTRA. ROSALINDA MORALES GARZA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA Y POR LA OTRA, LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA CONABIO", REPRESENTADA POR SU COORDINADOR NACIONAL, EL DR. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN KERMEZ, EN CONJUNTO "LAS PARTES", MISMO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "LA SEP", por conducto de su representante:
 - Unidos Mexicanos; 1°, 2°, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 1° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, es una dependencia de la Administración Pública Federal, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.
 - Que para el desempeño de sus funciones, cuenta con la Subsecretaría de Educación Básica, a la que se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Indígena, en lo sucesivo "LA DGEI", unidad administrativa que en los términos del artículo 32, fracción I, de su Reglamento Interior, cuenta entre sus atribuciones con la de proponer normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales y auxiliares didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de la educación indígena y difundir los vigentes, cuidando que tengan una orientación intercultural y bilingüe que asegure la formación integral de los alumnos pertenecientes a los diferentes grupos étnicos, así como que protejan y promuevan el desarrollo de sus lenguas, costumbres, recursos y formas específicas de organización.
 - I.3 Que el Mtro. Javier Treviño Cantú, en su carácter de Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, fracciones IX y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y el Decreto por el que se reforma y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y 24 de enero de 2013, respectivamente, así como en el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.
- I.4 Que para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, Primer Piso, Oficina 2005, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México.
- I.5 Que para los efectos de cumplimiento de este instrumento señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Fray Servando Teresa de Mier número 127, piso 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06080, Ciudad de México.







- II. Declara "LA CONABIO", por conducto de su representante:
 - II.1 Que por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó "LA CONABIO", con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
 - II.2 Que el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.
 - II.3 Que señala como domicilio para los efectos legales de este instrumento, el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.
- III. Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes:
 - III.1. Que reconocen la importancia de impulsar y potenciar su colaboración, y es su deseo unir esfuerzos para incidir positivamente en reconocer y fomentar los conocimientos de los pueblos originarios y de las culturas migrantes en la educación escolarizada a nivel nacional.
 - III.2 Que reconocen la importancia de impulsar y potenciar su colaboración y es su deseo unir esfuerzos para incidir positivamente en el conocimiento, mejoramiento del medio ambiente, la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.
 - **III.3** Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración conforme a las cuales, "LAS PARTES" en su respectivo ámbito de competencia conjuntarán esfuerzos para llevar a cabo el diseño editorial, impresión y traducción a lenguas indígenas nacionales, de 12 carteles de las series de insectos y plantas, en lo sucesivo "LOS CARTELES", así como la elaboración conjunta de juegos didácticos, en lo sucesivo "EL JUEGO", de acuerdo con los términos establecidos en los Anexos 1 y 2 del presente instrumento. En ambos casos, los materiales incluirán aspectos culturales con la finalidad de fortalecer la identidad cultural de los niños y jóvenes indígenas, coadyuvar a ampliar las prácticas sociales del lenguaje, difundir el cuidado sustentable del medio ambiente y promover el enfoque de inclusión para la atención a la diversidad e interculturalidad a nivel nacional.

SEGUNDA.- COMPROMISOS.

Para la ejecución del objeto de este Convenio, "LA CONABIO" se compromete a:

t

- 1) Trabajar en conjunto con "LA SEP" para la elaboración de "LOS CARTELES", que se indican en el Anexo 1 del presente instrumento:
- 2) Aportar textos en español, imágenes y el diseño editorial de "LOS CARTELES":
- 3) Entregar a "LA SEP" los archivos que contengan el diseño editorial de "LOS CARTELES", en alta resolución para su impresión:
- 4) Trabajar en conjunto con "LA SEP" en la elaboración de "El JUEGO" que se indican en el Anexo 2 del presente instrumento, que implica la entrega del mismo en dummy y en dispositivo magnético en alta resolución para su impresión, previa revisión de "LA DGEI"; y
- 5) Hacer las adaptaciones de "El JUEGO" para versión digital y publicarlo en la página web de "LA CONABIO".
- B. Para la ejecución del objeto de este Convenio, "LA SEP" se compromete a:
 - 1) Trabajar en conjunto con "LA CONABIO" para la elaboración de "LOS CARTELES", que se indican en el Anexo 1 del presente instrumento:
 - 2) Realizar la traducción de los textos de "LOS CARTELES" a las lenguas indígenas que se señalan en el Anexo 1 del presente instrumento;
 - 3) Trabajar en conjunto con "LA CONABIO" en la elaboración de "EL JUEGO" que se indica en el Anexo 2 del presente instrumento;
 - 4) Aportar textos y fichas técnicas de "EL JUEGO";
 - 5) Distribuir "LOS CARTELES" y "EL JUEGO" en escuelas de educación indígena a nivel nacional; y
 - 6) Entregar a "LA CONABIO" 10 ejemplares de cada serie de "LOS CARTELES" (5 ejemplares de cada cartel en español y 5 ejemplares de cada cartel en lenguas indígenas) y 10 ejemplares de "EL JUEGO" una vez que hayan sido impresos.

TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.

"LAS PARTES", acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado, mediante la suscripción de común acuerdo por "LAS PARTES" de un convenio modificatorio.

CUARTA.- RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

"LAS PARTES" designan como sus respectivos responsables del seguimiento y ejecución de los compromisos establecidos en el presente instrumento a las personas que se citan a continuación:

- a) Por parte de "LA SEP" a la Directora General de Educación Indígena, Mtra. Rosalinda Morales Garza.
- **b)** Por parte de "**LA CONABIO**" al Director General de Comunicación de la Ciencia, el Dr. Carlos Enrique Galindo Leal.

X

K

Página 3 de 7



QUINTA.- DERECHOS DE AUTOR.

"LAS PARTES" acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor respecto de las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente instrumento, corresponderá a la parte que las haya producido; si éstas son producto de un trabajo conjunto de "LAS PARTES", acuerdan que los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a los autores de las mismas, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial corresponderán tanto a "LA CONABIO" como a "LA SEP", quienes contarán con plena independencia sin exclusividad, para usar o difundir las obras de la manera que mejor les convenga. Consecuentemente, "LAS PARTES" se comprometen a realizar todos los trámites necesarios que se requieran para el registro de dichas obras ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Así mismo, "LAS PARTES" acuerdan que cada vez que usen las obras objeto de este instrumento deberán dar los créditos correspondientes a los autores, y a su contraparte.

SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento, sin la previa aprobación por escrito de la otra parte.

SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.

El personal que cada una de "LAS PARTES" designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

OCTAVA.- VIGENCIA.

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento de todos los compromisos establecidos en el mismo, fecha en que dejará de surtir efectos para "LAS PARTES".

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito de "LAS PARTES", las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas será considerada como responsable, ni estará sujeta a la imposición de sanciones, por el incumplimiento o demora que sea motivado por caso fortuito o causa de fuerza mayor, incluyendo cualquier causa fuera de control de "LAS PARTES" o no atribuible a ellas, acordándose que al desaparecer dicho caso fortuito o causa de fuerza mayor, inmediatamente se reanudará el cumplimiento de las obligaciones que se hubiesen establecido.



A A

Si el caso fortuito o de fuerza mayor permanece durante más de cinco meses y "LAS PARTES" no llegan a un acuerdo por escrito sobre alguna alternativa viable para continuar con el objeto del presente instrumento en dicho plazo, cualquiera de "LAS PARTES" podrá darlo por terminado sin responsabilidad, mediante simple aviso por escrito que entregue una parte a la otra.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

Este convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo y por escrito.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, al 1er. día del mes de marzo de 2016.

POR "LA SEP"

Mtro. Javier Treviño Cantú Subsecretario de Educación Básica POR "LA CONABIO"

Dr. Jøsé Aristeo Sarukhán Kermez Coordinador Nacional

Responsable de Seguimiento y Ejecución de "LA SEP"

> Mtra. Rosalinda Morales Garza Directora General de Educación Indigena

Responsable de Seguimiento y Ejecución de "LA CONABIO"

Dr. Carlos Enrique Galindo Leal Director General de Comunicación de la Ciencia

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración, que celebran por una parte la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y por otra parte la Secretaria de Educación Pública, al 1er. día del mes de marzo del 2016.



Anexo 1 del Convenio de Colaboración que celebran, por una parte, la Secretaría de Educación Pública; y por la otra, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad; de fecha 1ro. de marzo de 2016.

LISTADO DE CARTELES

Serie plantas "El saber de las plantas"

ol) (1	Lengua	Bromelias	Magueyes	Nopales y biznagas	Orquídeas	Pinos	Quelites
1	Español	X	X	X	. X	X	x
2	Tepehuano	х	Х	x	x	X	x
3	Nahuatl	X	X	X	x	X	X
4	Maya	X	X	X	to to x	X	X
- 5	Mixteco	X	Х	X	x	X	X
6	Raramuri	N/A	X	x	N/A	X	X
7	Tének	х	X	х	X	X	X
8	Chichimeca	х	Х	х	x	X	х
9	Ch'ol	X	х	х	X	X	X
10	Hñahñú	х	x	Х	х	X	X
11	Purepecha	х	X	х	х	Х	х
12	Wixárika	X	х	X	N/A	X	N/A
13	Yoreme	х	х	N/A	N/A	X	N/A
14	Zoque	х	х	х	х	х	х

Serie insectos "Bichos: hermanos grandiosos"

	Lengua	Arañas	Libélulas	Escarabajos	Abejas, avispas	Chapulines	Mariposas
1	Español	X	х	x	X	x	X
2	Hñahñú	X	X	X	X	x	X
3	Ch'ol	X	х	X	X	x	Х
4	P'urépecha	X	х	x	X	x	х
5	Yoreme	X	X	X	X	x	х
6	Chichimeca	Х	Х	x	X	×	X
7	Zoque	х	X	x	X	×	X







Anexo 2 del Convenio de Colaboración que celebran, por una parte, la Secretaría de Educación Pública; y por la otra, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad; de fecha 1ro de marzo de 2016.

1. Juego didáctico de historias de niños migrantes "Viaja conmigo"

Actividad	Responsable		
Investigación	"LA DGEI" - "LA SEP"		
Concepto del juego	"LA DGEI" - "LA SEP"		
Elaboración de textos	"LA DGEI" - "LA SEP"		
lmágenes e ilustración	"LA CONABIO"		
Diseño de tarjetas, cajas, tablero, planillas e instructivo	"LA CONABIO"		
Adaptación para versión digital y publicación en página web de la CONABIO	"LA CONABIO"		
Reproducción impresa del diseño	"LA DGEI" - "LA SEP"		
Distribuir en aulas	"LA DGEI" - "LA SEP"		



